

COMUNICADO
TUNJA, 2 DE AGOSTO DE 2018

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORES, QUE PERTENECEN A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, NOMBRADOS EN PROPIEDAD, E INSCRITOS EN CARRERA DOCENTE.

ASUNTO: OFERTA A TRAVÉS DE ENCARGO DE VACANTES DEFINITIVAS EN EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE RECTOR.

Ante la existencia de una necesidad educativa en el cargo de DIRECTIVO DOCENTE RECTOR y mientras se dan las situaciones legales que permitan su cubrimiento con un Directivo Docente de Concurso de Méritos o en Propiedad en virtud de lo estipulado en el Decreto No. 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto No. 490 de 2016, Resoluciones No 9317 de 2016 y No. 15683 del 1 de agosto de 2016, la Secretaria procede a efectuar Convocatoria Pública dirigida a los Directivos Docentes Coordinadores, interesados en ocuparla de manera transitoria mientras se dan las situaciones inicialmente mencionadas.

El procedimiento implica, que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 490 de 2016, que para el cargo de RECTOR, el encargo debe recaer en quien ocupa el cargo inmediatamente inferior, el cual corresponde en este caso al cargo de Directivo Docente Coordinador (artículo 2.4.6.3.13)

Para el cumplimiento de los requisitos y competencias mencionado en esta misma norma, al igual que las aptitudes y habilidades, serán referentes las Resoluciones No 9317 de 2016 y No. 15683 del 1 de agosto de 2016, entre otras, percibiendo de manera inicial que la experiencia docente, la experiencia directiva docente (Coordinador o rector) y la formación alcanzada, pueden hacer evidentes dichas condiciones.

Se solicita a todos los participantes, tener como referentes legales de la presente Convocatoria las disposiciones ya mencionadas, Decreto 1278 de 2002, Decreto No. 1075 de 2015, Decreto No. 490 de 2016 y Resolución No. 9317 de 2016, entre otras, las cuales solicitamos revisar detenidamente.

1. INSCRIPCIONES

La inscripción se efectuará a través de la oficina del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación de Boyacá, de manera personal o a través de terceros, la solicitud respectiva deberá contener de manera obligatoria, la siguiente información:

- Cargo e Institución Educativa solicitada.
- Años, meses y días, de experiencia en cargos Directivos Docentes – Coordinador o rector.
- Títulos de Pregrado, postgrado (Especialización, Maestría, Doctorado), generados en procesos de formación concluidos.

La información será verificada utilizando las Historias Laborales y el Sistema de Información Humano 5, en el caso de los ganadores, situación que garantizará el cumplimiento estricto de los criterios de valoración.

Las inscripciones se realizarán durante cinco (5) días calendario, contados a partir de la publicación del presente comunicado.

2. VALORACIÓN Y DEFINICIÓN DEL GANADOR

Con el fin de atender los criterios establecidos en el Decreto No. 490 de 2016, antes descritos (Competencias, aptitudes y habilidades), la valoración de antecedentes con los cuales se definirá el ganador, se basará en la experiencia docente, directiva docente y de formación, de acuerdo a la descripción siguiente:

Para el caso del cargo de **RECTOR**, se dará bajo los siguientes referentes y valor porcentual de cada uno de ellos:

- Experiencia en cargo Directivo Docente como Coordinador (Cargo base), valor 30%, referente máximo para la valoración 30 años.
- Experiencia en el cargo Directivo Docente como Rector, valor 30%, referente máximo para la valoración 15 años.
- Formación, Valor 30%; cada título de “Especialización” tendrá un valor de 4 puntos (se valora máximo dos títulos); cada título de “Maestría” tendrá un valor de 6 puntos (se valora máximo dos títulos); título de Doctorado tendrá un valor de 10 puntos.
- Formación en proceso 10%; Especialización tendrá un valor de 2 puntos; Maestría tendrá un valor de 3 puntos; Doctorado tendrá un valor de 5 puntos.

En caso de empates, la situación se definirá a través de la experiencia como “Coordinador”

3. SOBRE LA OFERTA DE NECESIDADES EDUCATIVAS EN EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE RECTOR

De acuerdo a la organización del sector en el departamento y a la normatividad vigente relacionada con la asignación de estos cargos, en el presente momento se presentan vacantes definitivas, en el cargo de RECTOR, en la siguiente Institución Educativa:

No.	Cargo	Institución Educativa	Municipio	Situación
1	RECTOR	TECNICO LA ESMERALDA	CHIVOR	TEMPORAL
1	RECTOR	ANTONIO NARIÑO	SAN EDUARDO	TEMPORAL
1	RECTOR	JORGE ELIECER GAITAN	TOTA	TEMPORAL
1	RECTOR	SAN LUIS DE GACENO	SAN LUIS DE GACENO	VACANTE DEFINITIVA
1	RECTOR	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	LA VICTORIA	VACANTE DEFINITIVA
1	RECTOR	EL ESCOBAL	RAMIRIQUI	TEMPORAL
1	RECTOR	PUERTO PINZON	PUERTO BOYACA	VACANTE DEFINITIVA

En todos los casos las efectivas necesidades educativas en el cargo de Rector, requerido en la presente para “Encargo”, estará supeditada por situaciones legales, entre otras, contenidas en el Decreto 1075 de 2015, que puedan dar por terminadas las mismas en cualquier momento. Igualmente, de ocurrir cualquier cambio en esta oferta, en el marco legal expuesto, durante el proceso de inscripción, se les informará a los interesados de manera inmediata a fin de que puedan cambiar su solicitud.

4. SOBRE LOS RESULTADOS

De acuerdo a los criterios establecidos para la valoración de las solicitudes, se efectuará el respectivo análisis, el cual conducirá a determinar al ganador.

Inmediatamente efectuada la publicación de resultados, los participantes podrán realizar los reclamos que consideren pertinentes, en el marco de la presente convocatoria, en los tres (3) días hábiles siguientes, a través de la oficina SAC de esta entidad.

Una vez vencidos estos términos, se procederá formalizar mediante Acto Administrativo, los respectivos encargos de los seleccionados.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR
SANDRA MILENA SUÁREZ CORTÉS
Directora Administrativa

ORIGINAL FIRMADO POR
ARMANDO LEAL HERNÁNDEZ
Oficina de Gestión de Personal

Proyecto: Raúl R.